



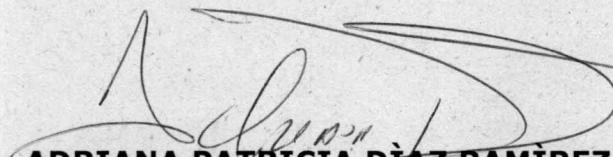
**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Wilson Almanza Hernández
Demandada	Luz Marina Martínez
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00056 00 C-3
Asunto	Corre traslado de la objeción a la partición
Fecha de la providencia	Abril cuatro (4) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 165 C-1 este despacho
DISPONE,

*De la objeción al trabajo de partición presentado se corre traslado a las partes
por el término de tres días (art. 129 inc. 3º del CGP).

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

